



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

*Facultad de Filosofía y Humanidades*



CUDAP: EXP-UNC: 31639/2013

VISTO:

El pedido de suscripción de un Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Federal de Sergipe; y

CONSIDERANDO:

Que la suscripción del presente convenio se realiza con el fin de acrecentar y afianzar los lazos de cooperación internacional con el propósito de establecer relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo, científico, formativo y académico;

Que es voluntad de las partes establecer vínculos de cooperación académica en áreas de mutuo interés razón por la cual la Universidad Nacional de Córdoba a través de su Facultad de Filosofía y Humanidades y por el Laboratorio de Zooarqueología y Tafonomía de Zonas Áridas del Museo de Antropología y la Universidade Federal de Sergipe a través del Campus de Laranjeiras por el Laboratorio de Bioarqueología del Núcleo de Arqueología;

Que ambas partes establecerán un Programa de Cooperación Académica y Científica en el desarrollo e implementación de líneas de investigación conjunta sobre Bioarqueología (Zooarqueología y Antropología Biológica promoviendo el intercambio de docentes e investigadores, como así también cooperar en las áreas de investigación y formación de grado y posgrado;

Que Secretaría Académica informa que el objeto del mencionado Convenio resulta pertinente dado que el mismo se relaciona de manera clara y directa con los objetivos y funciones previstas;

Que la Secretaría de Administración no formula observaciones respecto al Convenio Específico, que se tramita en estas actuaciones.

Que en el presente expediente se agregan dos ejemplares, de igual tenor, del referido Convenio Específico de investigación el que será refrendado por el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Diego Tatián, conforme delegación otorgada por la Ord. del H.C.S. Nro. 06/12, por una parte y por la otra el Dr. Wilson Rambelli Director del Campus de Laranjeiras, Universidad Federal de Sergipe;

Que el asesor letrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, luego de analizar el texto del Convenio, manifiesta que no surgen objeciones de índole jurídico formal y que se ha cumplido con las exigencias del Art. 7° Inc. a) de la Ordenanza del H.C.S. Nro. 06/12;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR el Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Federal de Sergipe con el propósito de establecer un Programa de

Dr. Juan Pablo ABRATTE  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP: EXP-UNC: 31639/2013

Cooperación Académica y Científica en el desarrollo e implementación de líneas de investigación conjunta sobre *Bioarqueología* (Zooarqueología y Antropología Biológica) que se desarrollará por medio del Laboratorio de Bioarqueología del Núcleo de Arqueología y la Universidad Nacional de Córdoba a través de su Facultad de Filosofía y Humanidades la que vehiculizará su actuación a través del Museo de Antropología (Laboratorio de Zooarqueología y Tafonomía de Zonas Áridas del Museo de Antropología que se acompaña como ANEXO y que integra esta Resolución.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 27 DIC 2013  
RESOLUCION N°: 1710  
JC

  
Dr. Juan Pablo ABRATTE  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION

De una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA- FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES**- fija domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina-2do.piso-Ciudad Universitaria-5000-Córdoba-Argentina, representada en este acto por el Decano Dr. Diego Tatián conforme delegación conferida por Ord. Del H.C.S. 6/12.

Y por la otra la **UNIVERSIDADE FEDERAL DE SERGIPE** fija domicilio en Cidade Universitaria Professor Jose Aloisio de Campos, Avenida Marechal Rondon s/nº, Jardim Rosa Elze, CEP 49100-000, São Cristóvão, Sergipe, Brasil, representada en este acto por el Rector Dr. Angelo Roberto Antonioli conforme delegación conferida del Ministerio del Estado de Educación.

Coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación internacional, creen en el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo, científico, formativo y académico.

Y considerando la voluntad de las partes de establecer vínculos de cooperación académica en áreas de mutuo interés.

La Universidad Nacional de Córdoba a través de su Facultad de Filosofía y Humanidades quien vehiculizara su actuación a través del Laboratorio de Zooarqueología y Tafonomía de Zonas Áridas del Museo de Antropología y la Universidade Federal de Sergipe a través del Campus de Laranjeiras quien vehiculizara su actuación a través del Laboratorio de Bioarqueología del Departamento de Arqueología

Acuerdan:

**Artículo 1.** Ambas partes se comprometen a establecer un Programa de Cooperación Académica y Científica en el desarrollo e implementación de líneas de investigación conjunta sobre *Bioarqueología* (Zooarqueología y Antropología Biológica).

**Artículo 2.** Ambas partes acuerdan promover en esta área el intercambio de docentes e investigadores, como así también cooperar en las áreas de investigación y formación de grado y posgrado.

**Artículo 3.** Las partes se otorgarán recíprocamente asesoría y apoyo en materia académica y científica mediante el citado intercambio de personal docente e investigadores, visitas académicas con fines específicos y/o misiones científicas.

**Artículo 4.** Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar programas y/o proyectos de investigación conjunta que colaboren con el avance científico-técnico, académico y profesional de las instituciones en este campo de especialización, incluyendo la producción de resultados en la forma de publicaciones y/o reuniones académicas.

**Artículo 5.** Ambas partes se comprometen a colaborar en la formación de recursos humanos en el nivel de grado y postgrado estimulando el intercambio de estudiantes y graduados y/o su participación en actividades conjuntas.

**Artículo 6.** Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo deberán ser establecidas en cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones.

**Artículo 7.** Los representantes de ambas Instituciones se comprometen a mantener contactos permanentes para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas y para acordar eventuales proyectos futuros.

**Artículo 8.** Las actividades propuestas en este convenio no involucran un compromiso de apoyo financiero para su realización por ninguna de las partes.

**Artículo 9.** Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente Convenio Específico se designará un coordinador responsable por parte del Laboratorio de Zooarqueología y Tafonomía de Zonas Áridas del Museo de Antropología por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y otro por el Laboratorio de Bioarqueología del Departamento de Arqueología por el Campus de Laranjeiras de la Universidade Federal de Sergipe.

**Artículo 10.** El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por las mismas.

**Artículo 11.** El presente Convenio tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de la última de sus firmas.

**Artículo 12.** Los litigios eventuales serán resueltos por la jurisdicción donde el hecho suceda y, si es necesario, juzgados por los principios del Derecho Internacional Público. Tratándose de obligaciones a ser cumplidas en Brasil, queda elegido el foro de Justicia Federal, Sección Judicial del Estado de Sergipe. Tratándose de obligaciones a ser cumplidas en Argentina se eligen los Tribunales Federales de Córdoba.

**Artículo 13.** El presente Acuerdo es firmado en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, siendo dos en versión español y dos en versión portuguesa. Una vez firmados los cuatro ejemplares por los responsables de ambas instituciones, cada universidad retendrá un ejemplar en cada lengua.



**Prof. Dr. Diego Tatián**  
Decano  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
Universidad Nacional de Córdoba  
Córdoba, Argentina  
Fecha:



**Prof. Dr. Angelo Roberto Antonioli**  
Rector  
Universidade Federal de Sergipe  
São Cristóvão-SE, Brasil  
Fecha: 21/07/2014

## CONVÊNIO ESPECÍFICO DE COOPERAÇÃO

De uma parte a **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES** com domicílio na Av. Dr. Raúl Haya de La Torre, s/n, Pabellón, Argentina – 2do. Piso – Ciudad Universitaria – 5000 – Córdoba – Argentina, representada neste ato pelo Decano, Professor Doutor Diego Tatián, conforme delegación conferida por Res. 2286/2011.

E por outra parte a **UNIVERSIDADE FEDERAL DE SERGIPE** com sede na Cidade Universitária “Professor José Aloísio de Campos”, Av. Marechal Rondon, s/n, Bairro Jardim Rosa Elze, 49100-000, São Cristóvão, Sergipe, Brasil, representada neste ato pelo Reitor, Professor Doutor Angelo Roberto Antonioli, conforme atribuição conferida pelo Ministério da Educação.

Concordam em promover e reforçar os laços de cooperação internacional, acreditam no estabelecimento de relações fortes que permitam o desenvolvimento educacional, científico, formativo e acadêmico.

E considerando a vontade das partes em estabelecer vínculos de cooperação acadêmica nas áreas de interesse mútuo.

A Universidad Nacional de Córdoba através de sua Facultad de Filosofia y Humanidades, que orientará sua atuação, através do Laboratório de Zooarqueología y Tafonomía de Zonas Áridas do Museo de Antropología e, a Universidade Federal de Sergipe, através do Campus de Laranjeiras, orientará sua atuação através do Laboratório de Bioarqueología, do Núcleo de Arqueología.

Concordam:

**Artigo 1:** Ambas as partes se comprometem a estabelecer um Programa de Cooperação Acadêmica e Científica no desenvolvimento e implementação de linhas de investigação conjunta sobre Bioarqueología (Zooarqueología e Antropología Biológica).

**Artigo 2:** Ambas as partes concordam promover nessa área o intercâmbio de docentes e investigadores, como também, cooperar nas áreas de investigação e formação em graduação e pós-graduação.

**Artigo 3:** As partes concedem-se reciprocamente assessoria e apoio em matéria acadêmica e científica mediante o citado intercâmbio de pessoal docente e investigadores, visitas acadêmicas com fins específicos e/ou missões científicas.

**Artigo 4:** Ambas as partes se comprometem a estimular, impulsionar e auspiciar programas e/ou projetos de investigação conjunta que colaborem com o avanço científico-técnico, acadêmico e profissional das instituições neste campo de especialização, incluindo a produção de resultados na forma de publicações e/ou reuniões acadêmicas.

**Artigo 5:** Ambas as partes se comprometem a colaborar na formação de recursos humanos no nível de graduação e pós-graduação, estimulando o intercâmbio de estudantes e graduados e/ou sua participação em atividades conjuntas.

**Artigo 6:** As atividades particulares que se programem para a concretização dos objetivos gerais deste acordo deverão ser estabelecidas em cada caso, tomando-se em conta as normas e regulamentos de cada uma das instituições.

**Artigo 7:** Os representantes de ambas as instituições se comprometem a manter contatos permanentes para consulta e avaliação do progresso das atividades programadas e para acordar eventuais projetos futuros.

**Artigo 8:** As atividades propostas neste convênio não contemplam um compromisso de apoio financeiro para sua realização por nenhuma das partes.

**Artigo 9:** Para efeito do bom andamento das atividades que resultem da aplicação do presente Convênio Específico, se designam coordenadores responsáveis o Prof. Dr. Andrés Sebastián Muñoz, do Laboratório de Zooarqueologia y Tafonomía de Zonas Áridas do Museo de Antropología, pela Facultad de Filosofía y Humanidades da Universidad Nacional de Córdoba e, o Prof. Dr. Albérico Nogueira de Queiroz, do Núcleo de Arqueologia (Laboratório de Bioarqueologia), pelo Campus de Laranjeiras da Universidade Federal de Sergipe.

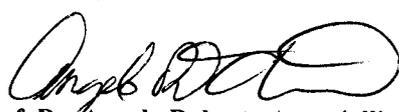
**Artigo 10:** O presente convênio poderá ser modificado por mútuo acordo das partes a pedido de qualquer uma delas. As modificações entrarão em vigor na data em que forem acordadas pelas mesmas.

**Artigo 11:** O presente convênio terá a duração de cinco anos a contar da data da última de suas assinaturas.

**Artigo 12:** Eventuais litígios serão resolvidos pela jurisdição onde o fato suceda e, se necessário, julgado pelos princípios do Direito Internacional Público. Tratando-se de obrigação a ser cumprida no Brasil, fica eleito o foro da Justiça Federal, Seção Judiciária do Estado de Sergipe.

**Artigo 13:** O presente Acordo será assinado em quatro exemplares de igual teor e validade, sendo duas versões em espanhol e duas versões em português. Uma vez assinados os quatro exemplares pelos responsáveis de ambas as instituições, cada universidade reterá um exemplar em cada língua.

  
**Prof. Dr. Diego Tatián**  
Decano  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
Universidad Nacional de Córdoba  
Córdoba, Argentina  
Data:

  
**Prof. Dr. Angelo Roberto Antonioli**  
Reitor  
Universidade Federal de Sergipe  
São Cristóvão-SE, Brasil  
Data: 21/07/2014